



Municipalidad de La Plata

4857

Corresponde al expediente N° 51.644 de 1981

LA PLATA,

9 MAR. 1981

VISTO:

la presentación efectuada por el Centro de Fomento Villa Elvira solicitando se declare de Utilidad Pública la ejecución de la obra de instalación de gas natural en las calles 1 de 74 a 80 -números pares-, 75 de 1 a 115 -números pares e impares-, 76 de 1 a 115 -números pares-, 76 bis de 1 a 115 -números pares e impares-, 77 de 1 a 115 -números impares-, 79 de 1 a 115 -números impares-, 76 de 117 a 118 -números impares-, 117 de 76 a 77 -números pares-, 115 de 79 a 80 -números pares e impares-, 115 de 76 a 77 -números pares-, 115 de 79 a 80 -números pares e impares-, 115 de 76 a 77 -números impares y pares-, mediante la modalidad de contratación directa entre vecinos y empresa constructora y,

CONSIDERANDO:

que habiendo solicitado ante Gas del Estado la autorización respectiva para ejecutarse como ampliación del proyecto original EP/RG 23.867 y expedido la Comisión Coordinadora de Consorcios la cual informa que de las 217 unidades contributivas que integran el sector, 152 firman su adhesión a la obra lo que representa el 70%, cumplimentándose de esta manera lo establecido en la Ordenanza General n°165,

por ello, el señor INTENDENTE MUNICIPAL, de conformidad con lo previsto en el Artículo 11 de la Ley 9448, modificatoria del Decreto Ley 6769/58, dicta la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Declárase de Utilidad Pública la ejecución de la obra de extensión de la red de gas natural en las calles 1 de 74 a 80 -números pares-, 75 de 1 a 115 - números pares e impares-, 76 de 1 a 115 -números pares-, 76 bis de 1 a 115 - números pares e impares-, 77 de 1 a 115 - números impares-, 79 de 1 a 115 números impares-, 76 de 117 a 118 números impares-, 117 de 76 a 77 números pares-, 115 de 79 a 80 números pares e impares-, 115 de 76 a 77 números impares y pares-.

ARTICULO 2°.- La obra se ejecutará de acuerdo a la modalidad establecida en el Artículo 9° inciso b) de la Ordenanza General n°165 "Contrato Directo entre Vecinos y Empresa Constructora".-

ARTICULO 3°.- El costo de las obras será de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de las parcelas o unidades

///



Municipalidad de La Plata

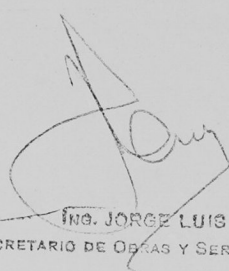
Corresponde al expediente No. 51.644 de 1981

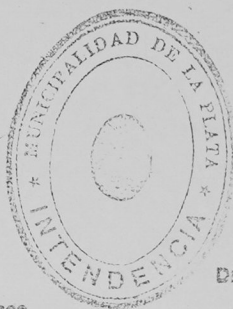
///

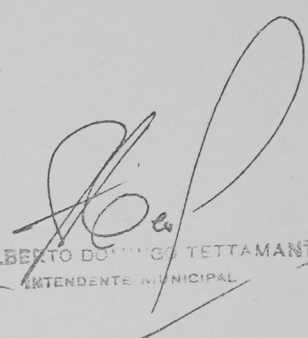
funcionales beneficiadas por la obra, prorrateándose el mismo por unidad contributiva, considerándose al lote baldío y a las subparcelas generadas por la Ley 13.512 como una unidad contributiva.-

ARTICULO 4°.-Regístrese. Publíquese. Cúmplase y archívese.-

aj.


ING. JORGE LUIS ORIA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS




DR. ALBERTO DOMINGO TETTAMANTI
INTENDENTE MUNICIPAL

4857